Referencias del documento:
Expediente nº.- **1804/2023/SS**
Unidad tramitadora.- O. Autónomo Instituto Mpal. de Atención Social
Usuario.- PRAMIZQ
Documento firmado electrónicamente por:

MARIA ELENA GARCIA EXPOSITO - Jefa de Sección Administrativa del IMAS - 10/11/2023 12:50:49

ROSARIO GONZALEZ CARBALLO - Presidenta del Instituto Municipal de Atención Social (Decreto de 19 de junio de 2023) - 10/11/2023 13:41:35

Modelo.- GNR_CERTIFICADO_2F

CERTIFICADO

MARIA ELENA GARCÍA EXPÓSITO SECRETARIA ACCIDENTAL POR DELEGACIÓN EXPRESA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL.

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), celebrada con fecha 8 de Noviembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo

3.- EXPEDIENTE 1804/2023/SS RELATIVO A JUSTIFICACIÓN CONJUNTA DE SUBVENCIONES DE CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN SOCIAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL EJERCICIO 2022 (BLOQUE I)
Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución nº 2022/7105 de la Presidencia del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), de fecha 12 de diciembre de 2022, relativa a convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de las subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se concedió subvención, entre otras, a las siguientes entidades y proyectos (expte. 632/2022/SS):

Nº EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO/PROGRAMA	IMPORTE CONCEDIDO
1082/2022/SS	ASOCIACIÓN DE CÁNCER DE MAMA -**AMATE**-	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS CON CÁNCER DE MAMA EN SITUACIÓN DE RIEGO DE EXCLUSIÓN Y VULNERABILIDAD SOCIAL.	**17.670,33 €**
1287/2022/SS	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS	"SERVICIO DE ACCESIBILIDAD EN LA COMUNICACIÓN".	**14.670,76 €**

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413312625473275 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

	(FASICAN)		
1266/2022/SS	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE **APANATE-.**	"APOYO A LA FAMILIA EN BUSCA DE UN DIAGNOSTICO"	**15.617,48 €**
1292/2022/SS	**AFATE,** ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE TENERIFE.	ATENCIÓN INTEGRAL Y APOYO A PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE CUALQUIER TIPO DE DEMENCIA Y DETERIORO COGNITIVO LEVE, FAMILIARES, CUIDADORES, PREVENCIÓN Y ACCIÓN COMUNITARIA.	**18.000,00 €**
1299/2022/SS	**ATELSAM**	ARCO	**18.000,00 €**
1170/2022/SS	**ALDEAS** INFANTILES SOS	PROYECTO MEJORA DE LA INTEGRACIÓN Y COMPETENCIAS DE NNJ Y FAMILIAS DEL SERVICIO DE DÍA DEL TABLERO	**18.000,00 €**
1291/2022/SS	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE TENERIFE **-AFATE-**	ATENCIÓN INTEGRAL, **APOYO Y PREVENCIÓN** A PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE CUALQUIER TIPO DE DEMENCIA Y DETERIORO COGNITIVO LEVE, FAMILIARES Y CUIDADORES	**18.000,00 €**
1271/2022/SS	ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER **-AECC-**	ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON CÁNCER EN SANTA CRUZ DE TENERIFE	**15.000,00 €**

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413312625473275 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

1272/2022/SS	FUNDACIÓN CANARIA DOCTOR BARAJAS PARA LA PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA SORDERA.	NAIDA	**15.156,00 €**

II.- La Base 21 de las específicas que regulan la concesión de Subvenciones de Cooperación Social a Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, establece, a los efectos de justificación, el plazo de dos (2) meses desde la terminación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

III.- Disponen las referidas Bases específicas que la justificación de la subvención adoptará ordinariamente la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de tal modo que las entidades citadas en el antecedente primero, una vez ejecutados sus respectivos proyectos, y a los efectos de acreditación del empleo de los fondos municipales en la realización de los mismos, presentaron dentro del plazo legal las correspondientes cuentas justificativas.

IV.- Las cuentas justificativas presentadas por las citadas entidades constan de la siguiente documentación:

- **Memoria de actuación justificativa del proyecto** acreditando el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención según modelo normalizado ANEXO V.
- **Memoria económica** del presupuesto ejecutado, detallando ingresos y gastos, según modelo ANEXO VI.
- **Relaciones clasificadas y detalladas de gastos de la actividad:**

  Relación de **gastos corrientes** vinculados a la actividad, conforme modelo ANEXO VII (en su caso).

  Relación de **gastos de personal** vinculados a la actividad, conforme modelo ANEXO VIII (en su caso).

  Relación de **gastos de administración** vinculados a la actividad, conforme modelo ANEXO IX (en su caso).
- **Justificantes** acreditativos de los respectivos gastos.

V.- Revisadas las respectivas cuentas justificativas, obra en cada uno de los expedientes relacionados, informe técnico favorable de las justificaciones aportadas, emitido por la Sección de Servicios Comunitarios del Servicio de Atención Social, manifestando en todos los casos lo siguiente:

> (…)
>
> **<u>En relación a la Ejecución y Evaluación del Proyecto</u>:** (…) se pone de manifiesto que el proyecto se ha desarrollado correctamente, cumpliendo con los objetivos previstos en la programación inicial, así como con los contenidos, la metodología y los procedimientos de intervención y coordinación programados.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413312625473275 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

<u>En cuanto a la justificación económica</u>: Se informa con claridad y suficiente nivel de detalle respecto a los ingresos obtenidos y gastos de ejecución del proyecto durante el ejercicio 2021, (…) además los gastos responden en su totalidad a la naturaleza de la actividad financiada, por lo que **quedaría acreditado** el uso de la subvención concedida…

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- En materia de justificación y comprobación de subvenciones, rigen los artículos 30 y 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los artículos 72, 73 y 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

II.- A nivel municipal hay que considerar lo señalado en los artículos 27, 31, 32, 33 y 36 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de 17 de junio de 2005 (B.O.P. nº 146, de 5 de septiembre de 2005), y modificada el 25 de febrero de 2011 (B.O.P. nº 94, de 10 de junio de 2011).

III.- La justificación de las subvenciones objeto de la presente convocatoria está recogida en las bases 20 y 21 de las específicas por las que se regula la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMAS el 11 de julio de 2012 (B.O.P. nº 96, de 23 de julio de 2012) y modificadas por dicho órgano el 11 de junio de 2018 (B.O.P. nº 73, de 18 de junio de 2018).

IV.- El organismo autónomo local Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), creado mediante acuerdo plenario de 26 de mayo de 2009 (B.O.P. nº 246, de 16/12/2009), tiene atribuidas, en régimen de descentralización funcional, las competencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en materia de servicios sociales en los términos de la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

V.- En relación con la justificación de las subvenciones, de conformidad con el artículo 32.1) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que será el órgano concedente quien comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. En términos idénticos se pronuncia el artículo 36 de la Ordenanza Municipal. En el presente caso, la subvención se concedió por la Presidencia del IMAS, previa delegación del Consejo Rector del organismo autónomo, delegación que no recogía la facultad de comprobar las justificaciones, por lo que la aprobación de la justificación se realizará por dicho órgano colegiado.

VI.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Título III de la LGS y del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, sigue rigiendo la Instrucción 1/2011, dictada por la Intervención General municipal, que en su apartado 4, relativo al control financiero, establece el régimen de fiscalización en los expedientes de subvenciones, señalando expresamente que *"una vez se haya acordado la justificación de las mismas y su último abono, será objeto de control financiero en los términos previstos en el artículo 220 del TR 2/2004".*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413312625473275 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

PRIMERO.- Declarar justificadas en su totalidad las subvenciones concedidas a las entidades, proyectos y por los importes que a continuación se relacionan, en el ámbito de la convocatoria 2022 de las subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, todo ello sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención municipal.

ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO/PROGRAMA	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN DE CÁNCER DE MAMA -**AMATE**-	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS CON CÁNCER DE MAMA EN SITUACIÓN DE RIEGO DE EXCLUSIÓN Y VULNERABILIDAD SOCIAL.	**17.670,33 €**
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS **(FASICAN)**	"SERVICIO DE ACCESIBILIDAD EN LA COMUNICACIÓN".	**14.670,76 €**
ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE -**APANATE-.**	"APOYO A LA FAMILIA EN BUSCA DE UN DIAGNOSTICO"	**15.617,48 €**
AFATE, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE TENERIFE.	ATENCIÓN INTEGRAL Y APOYO A PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE CUALQUIER TIPO DE DEMENCIA Y DETERIORO COGNITIVO LEVE, FAMILIARES, CUIDADORES, PREVENCIÓN Y ACCIÓN COMUNITARIA.	**18.000,00 €**
ATELSAM	ARCO	**18.000,00 €**

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413312625473275 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

ALDEAS INFANTILES SOS	PROYECTO MEJORA DE LA INTEGRACIÓN Y COMPETENCIAS DE NNJ Y FAMILIAS DEL SERVICIO DE DÍA DEL TABLERO	**18.000,00 €**
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE TENERIFE **AFATE-**	ATENCIÓN INTEGRAL, **APOYO Y PREVENCIÓN** A PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE CUALQUIER TIPO DE DEMENCIA Y DETERIORO COGNITIVO LEVE, FAMILIARES Y CUIDADORES	**18.000,00 €**
ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER **-AECC-**	ATENCIÓN SOCIAL A PERSONASA CON CÁNCER EN SANTA CRUZ DE TENERIFE	**15.000,00 €**
FUNDACIÓN CANARIA DOCTOR BARAJAS PARA LA PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA SORDERA.	NAIDA	**15.156,00 €**

SEGUNDO.- Comunicar a la Intervención General para su posterior control financiero, así como a la Tesorería y Contabilidad municipales.

TERCERO.- Notificar a las personas interesadas, con expresa alusión a los recursos administrativos y jurisdiccionales que quepan contra la misma.

El Consejo Rector adoptó acuerdo de conformidad por unanimidad con el informe propuesta transcrito.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma.

Vº.Bº

LA PRESIDENTA

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413312625473275 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion